



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/853/2011, de 21 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior en Anatomía Patológica del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, se procede a realizar la oportuna rectificación de la Orden mencionada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 1 de julio de 2011, *en relación con los apartados d) y e) del punto 2.1. de la Base Segunda.– Requisitos de los aspirantes,*

Donde dice:

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Debe decir:

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Valladolid, 4 de julio de 2011.